

## **MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE**

### **INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO** **CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2018**

#### **SITUACIÓN DE MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SU GRUPO**

**Mobiliaria Monesa, S.A.**, es la sociedad dominante de un grupo con una sola sociedad dependiente (**Delforca 2008, S.A.U.**) que constituyen el **Grupo Mobiliaria Monesa**.

La actividad durante el primer semestre del año 2018 ha continuado siendo:

- i) La defensa del interés social propio en los procedimientos de todo orden en los que se encuentra inmerso el Grupo, especialmente DELFORCA 2008, S.A.U., y de forma muy significativa en el conflicto que subsiste desde 2007 con Banco Santander.
- ii) La puesta en explotación del patrimonio inmobiliario y financiero del Grupo.

Respecto a los procedimientos judiciales y arbitral que a la fecha se tramitan y en los que son parte las compañías MOBILIARIA MONESA, S.A. y/o DELFORCA 2008, S.A.U., nos remitimos al contenido de los Hechos Relevantes que la Sociedad ha publicitado, sin perjuicio de la información que sobre hechos posteriores al cierre del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2017 se contiene en la Nota 2 de las Memorias de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas.

No obstante destacar las siguientes resoluciones:

1. El laudo arbitral definitivo (18 de mayo de 2018) dictado en el segundo procedimiento arbitral entre la compañía DELFORCA 2008, S.A.U. y Banco Santander, en el cual se rechazan las solicitudes efectuadas por dicha participada (Hecho Relevante de fecha 26 de junio de 2018, numero 267150, en el cual se realiza una explicación del laudo arbitral y un resumen actualizado de la situación contenciosa a dicha fecha con la entidad bancaria referida).
2. La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (26 de julio de 2018) dictada en la demanda de anulación del laudo parcial dictado en el mencionado segundo procedimiento arbitral entre la compañía DELFORCA 2008, S.A.U. y Banco Santander interpuesta por la compañía participada, en la cual se estima íntegramente (y con condena en costas) la petición de anulación del laudo parcial ((Hecho Relevante de fecha 7 de septiembre de 2018, numero 269467, en el cual se realiza un resumen del contenido de la sentencia y los efectos en otros contenciosos existentes).

Esta resolución judicial, firme, declara que la Cámara de Comercio de España y la Corte Española de Arbitraje (a través de la cual actúa) no podían administrar el procedimiento arbitral, ni el Tribunal Arbitral podían tramitar el procedimiento y dictar el laudo definitivo. En ese sentido indica la sentencia como resumen y Fallo:

**<En conclusión, ni el convenio arbitral ha sido expresión de un consentimiento válido, respetuoso con indeclinables exigencias del principio de igualdad, ni la CEA debió aceptar la encomienda de administrar tal arbitraje.**

**CUARTO.- Estimadas las pretensiones de la demandante, procede conforme al artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponer a la demandada las costas causadas en este procedimiento.**

**Vistos los artículos de aplicación**

**FALLAMOS**

**ESTIMAMOS la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Mercedes Caro Bonilla en nombre y representación de DELFORCA 2008 SAU contra BANCO DE SANTANDER S.A., acción de anulación de Laudo Parcial de fecha 14 de marzo de 2017 dictado por el Tribunal Arbitral de la Corte Española de Arbitraje compuesto por D. Pedro Menchén Herreros (Presidente), D. José M<sup>a</sup> Pabón de Acuña y D. Javier Gallego Piñera; con expresa imposición a la demandada de las costas causadas en este procedimiento.**

**Frente a esta sentencia no cabe recurso alguno (art. 42.2 Ley de Arbitraje)>.**

La anulación del laudo parcial determina que el laudo definitivo carezca de validez y eficacia alguna desde ahora, estándose a la espera de la correspondiente declaración tras el procedimiento correspondiente ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Para una mayor información al respecto, la demanda íntegra de anulación contra el laudo parcial, la demanda íntegra de anulación contra el laudo definitivo y el texto completo de la sentencia se encuentran disponibles en el Foro Informativo/Procedimiento Anulación Laudo de la página corporativa <http://www.mobiliariamonesa.com/>

## **EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS A 30 DE JUNIO DE 2018**

El patrimonio neto consolidado del Grupo ha variado a fecha 30 de junio de 2018, respecto al mismo a fecha 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con el siguiente cuadro y explicaciones:

(en miles de euros)

Patrimonio neto consolidado a 31 de diciembre de 2017 ...	24.960
Resultado a 30 de junio de 2018 ...	(1.274)
Ajustes por cambio de valor en el primer semestre del 2018 ... (netos del correspondiente efecto fiscal)	260
	<hr/>
Patrimonio neto consolidado a 30 de junio de 2018 ...	23.947

El patrimonio neto consolidado ha disminuido en el período en 1.014 mil euros, por el efecto neto entre:

- a) las pérdidas acumuladas a 30 de junio de 2018 de 1.274 miles de euros (-131 miles de euros a la misma fecha de 2017).
- b) las variaciones positivas de valor asociadas a los activos financieros a largo plazo por 260 miles de euros.

El resultado viene explicado básicamente vienen explicadas por:

- a) El Grupo no ha obtenido ingresos de explotación y los gastos de explotación representan un total de 1.192 miles de euros.

### **LIQUIDEZ Y RECURSOS DE CAPITAL**

En lo que a DELFORCA 2008, S.A.U. se refiere, destacar que su tesorería asciende a 1.801 miles de euros. Una parte significativa de dicho saldo se encuentra invertido en depósitos financieros y de ellos se obtiene una rentabilidad de acuerdo con las condiciones de mercado.

### **OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y OPERACIONES FUERA DE BALANCE**

La Sociedad mantiene una provisión, máxima y muy prudente, de 5.615 miles de euros derivada de la obligación de pago a la entidad CITY INDEX LTD vinculada al cumplimiento de determinadas condiciones que no se han producido durante el ejercicio.

### **PRINCIPALES RIESGOS E INCERTIDUMBRES**

A la fecha se sigue manteniendo la incertidumbre de en qué momento se levantará la suspensión y podrá celebrarse la Junta de Acreedores de DELFORCA 2008, S.A.U., si bien la Audiencia Provincial ha levantado la medida cautelar respecto a la suspensión de la celebración de la Junta de Acreedores.

### **PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES**

La información referente a los pagos a proveedores se muestra en las Cuentas Anuales Consolidadas del año 2017, en la Nota 23, sin que se haya producido ningún cambio al respecto.

## **CIRCUNSTANCIAS IMPORTANTES OCURRIDAS EN EL TRANCURSO DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2018**

Son las que se han indicado como hechos en el precedente apartado de *SITUACIÓN DE MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SU GRUPO MOBILIARIA MONESA, S.A.*

## **EVOLUCIÓN PREVISIBLE EN EL 2018**

Durante el ejercicio 2018 el Grupo prevé:

- Seguir las tramitaciones procedimentales en curso, esperando sus resoluciones y, especialmente, el levantamiento de la suspensión de la Junta de Acreedores del concurso de DELFORCA 2008, S.A.U., para una vez realizados los actos procesales pertinentes proceder a la finalización del mismo.
- Continuar con el esfuerzo de disminución de costes de toda naturaleza, aunque permanezca la necesidad de soportar importantes gastos de procuradores, abogados, peritos independientes especialmente en relación al procedimiento arbitral.
- Gestionar todo lo activamente que sea posible los recursos financieros e inmobiliarios del Grupo, en interés de los accionistas y del resto de “*stakeholders*”.

## **HECHOS RELEVANTES DEL PERÍODO EFECTUADOS POR EL GRUPO**

- HR 261754 de fecha 20/02/2018, Información sobre resultados correspondientes al segundo semestre de 2017.
- HR 264400 de fecha 20/04/2018, de comunicación al Mercado y a la CNMV de la dimisión de un miembro del Consejo de Administración junto con el nombramiento por cooptación de un nuevo Consejero en sustitución del anterior.
- HR 264867 de fecha 27/04/2018, de publicación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2017.
- HR 265669 de fecha 14/05/2018, Información sobre resultados correspondientes al primer trimestre de 2018.
- HR 265788 de fecha 17/05/2018, de publicación del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2017.
- HR 266077 de fecha 24/05/2018, de convocatoria de la Junta General de Accionistas.
- HR 267150 de fecha 26/06/2018, Información sobre últimas resoluciones en el contencioso que mantiene Mobiliaria Monesa SA con Banco de Santander SA.

- HR 267151 de fecha 26/06/2018, celebración de la Junta General de Accionistas.
- HR 269467 de fecha 07/09/2018, Comunicación de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 26 de julio de 2018 por la que éste estima la demanda de anulación interpuesta por la participada Delforca 2008 SA contra el Laudo Parcial instado por Banco Santander.

### **OPERACIONES CON ACCIONES PROPIAS**

Durante el primer semestre del ejercicio 2018 la Sociedad cabecera no ha realizado operaciones con acciones propias, manteniéndose su saldo desde el cierre del ejercicio 2016.

\* \* \* \* \*

## **MOBILIARIA MONESA, S.A.**

### **INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2018**

#### **SITUACIÓN DE MOBILIARIA MONESA, S.A.**

Para evitar repeticiones, respecto a la situación de MOBILIARIA MONESA, S.A. y DELFORCA 2008, S.A.U., en cuanto a los procedimientos existentes a la fecha, nos remitimos íntegramente a las explicaciones y contenidos del apartado “CIRCUNSTANCIAS IMPORTANTES OCURRIDAS TRAS EL CIERRE DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2018 Y HASTA LA FECHA”.

#### **EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS EN EL EJERCICIO 2017**

La actividad de la Sociedad en el período terminado en 30 de junio de 2018 ha sido la habitual de defensa del interés social propio y asistir en la defensa del interés de su participada DELFORCA 2008, S.A.U.

El patrimonio neto de MOBILIARIA MONESA, S.A. ha disminuido en 194 miles de euros respecto del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2017 por el efecto neto resultante de la incorporación de:

- a) El resultado a 31 de diciembre de 2017, pérdidas que ascienden a 66 miles de euros.
- b) Los ajustes por cambios de valor positivos que ascienden a 260 miles de euros (netos del correspondiente efecto impositivo).

MOBILIARIA MONESA, S.A. no ha tenido actividad propia, habiendo dedicado prácticamente y como viene siendo habitual la totalidad de sus recursos a dar soporte cualitativo y cuantitativo a su participada DELFORCA 2008, S.A.U. De ahí que la totalidad de los gastos de administración y gestión de DELFORCA 2008, S.A.U. a todos los niveles, hayan sido adelantados por su matriz, dado su carácter de holding y la complejidad operativa derivada de la situación concursal que, además, rompió con la unidad de gestión. Fruto de esta actividad y con un criterio muy conservador, se han emitido facturas, por el concepto referido.

#### **PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES**

La información referente a los pagos a proveedores se muestra conforme se refleja en las Cuentas Anuales del año 2017 en la Nota 17 sin que haya experimentado variación.

## **PRINCIPALES RIESGOS E INCERTIDUMBRES**

La principal incertidumbre sigue siendo en qué momento se podrá celebrar la Junta de Acreedores de DELFORCA 2008, S.A.U., si bien la Audiencia Provincial ha levantado la medida cautelar respecto a la suspensión de la celebración de la Junta de Acreedores.

## **CIRCUNSTANCIAS IMPORTANTES OCURRIDAS TRAS EL CIERRE DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2018 Y HASTA LA FECHA**

De entre los principales hechos y circunstancias acontecidos cabe destacar las siguientes resoluciones:

1. El laudo arbitral definitivo (18 de mayo de 2018) dictado en el segundo procedimiento arbitral entre la compañía DELFORCA 2008, S.A.U. y Banco Santander, en el cual se rechazan las solicitudes efectuadas por dicha participada (Hecho Relevante de fecha 26 de junio de 2018, numero 267150, en el cual se realiza una explicación del laudo arbitral y un resumen actualizado de la situación contenciosa a dicha fecha con la entidad bancaria referida).
2. La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (26 de julio de 2018) dictada en la demanda de anulación del laudo parcial dictado en el mencionado segundo procedimiento arbitral entre la compañía DELFORCA 2008, S.A.U. y Banco Santander interpuesta por la compañía participada, en la cual se estima íntegramente (y con condena en costas) la petición de anulación del laudo parcial ((Hecho Relevante de fecha 7 de septiembre de 2018, numero 269467, en el cual se realiza un resumen del contenido de la sentencia y los efectos en otros contenciosos existentes).

Esta resolución judicial, firme, declara que la Cámara de Comercio de España y la Corte Española de Arbitraje (a través de la cual actúa) no podían administrar el procedimiento arbitral, ni el Tribunal Arbitral podían tramitar el procedimiento y dictar el laudo definitivo. En ese sentido indica la sentencia como resumen y Fallo:

**<En conclusión, ni el convenio arbitral ha sido expresión de un consentimiento válido, respetuoso con indeclinables exigencias del principio de igualdad, ni la CEA debió aceptar la encomienda de administrar tal arbitraje.**

**CUARTO.- Estimadas las pretensiones de la demandante, procede conforme al artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponer a la demandada las costas causadas en este procedimiento.**

**Vistos los artículos de aplicación**

#### **FALLAMOS**

**ESTIMAMOS la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Mercedes Caro Bonilla en nombre y representación de DELFORCA 2008 SAU contra BANCO DE SANTANDER S.A., acción de anulación de Laudo Parcial de fecha 14 de marzo de 2017 dictado por el Tribunal Arbitral de la Corte Española de Arbitraje compuesto por D. Pedro Menchén Herreros (Presidente), D. José M<sup>a</sup> Pabón de Acuña y D. Javier Gallego Piñera; con expresa imposición a la demandada de las costas causadas en este procedimiento.**

**Frente a esta sentencia no cabe recurso alguno (art. 42.2 Ley de Arbitraje)>.**

La anulación del laudo parcial determina que el laudo definitivo carezca de validez y eficacia alguna desde ahora, estándose a la espera de la correspondiente declaración tras el procedimiento correspondiente ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Para una mayor información al respecto, la demanda íntegra de anulación contra el laudo parcial, la demanda íntegra de anulación contra el laudo definitivo y el texto completo de la sentencia se encuentran disponibles en el Foro Informativo/Procedimiento Anulación Laudo de la página corporativa <http://www.mobiliariamonesa.com/>

## **EVOLUCIÓN PREVISIBLE EN EL TRANCURSO DEL AÑO 2018**

- Seguir las tramitaciones procedimentales en curso, esperando sus resoluciones y, especialmente, el levantamiento de la suspensión de la Junta de Acreedores del concurso de DELFORCA 2008, S.A.U., para una vez realizados los actos procesales pertinentes proceder a la finalización del mismo.
- Continuar con el esfuerzo de disminución de costes de toda naturaleza, aunque permanezca la necesidad de soportar importantes gastos de procuradores, abogados, peritos independientes especialmente en relación al procedimiento arbitral.
- Gestionar todo lo activamente que sea posible los recursos financieros e inmobiliarios del Grupo, en interés de los accionistas y del resto de “stakeholders”.



## **HECHOS RELEVANTES DEL PERÍODO EFECTUADOS POR EL GRUPO**

- HR 261754 de fecha 20/02/2018, Información sobre resultados correspondientes al segundo semestre de 2017.
- HR 264400 de fecha 20/04/2018, de comunicación al Mercado y a la CNMV de la dimisión de un miembro del Consejo de Administración junto con el nombramiento por cooptación de un nuevo Consejero en sustitución del anterior.
- HR 264867 de fecha 27/04/2018, de publicación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2017.
- HR 265669 de fecha 14/05/2018, Información sobre resultados correspondientes al primer trimestre de 2018.
- HR 265788 de fecha 17/05/2018, de publicación del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2017.
- HR 266077 de fecha 24/05/2018, de convocatoria de la Junta General de Accionistas.
- HR 267150 de fecha 26/06/2018, Información sobre últimas resoluciones en el contencioso que mantiene Mobiliaria Monesa SA con Banco de Santander SA.
- HR 267151 de fecha 26/06/2018, celebración de la Junta General de Accionistas.
- HR 269467 de fecha 07/09/2018, Comunicación de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 26 de julio de 2018 por la que éste estima la demanda de anulación interpuesta por la participada Delforca 2008 SA contra el Laudo Parcial instado por Banco Santander.

## **OPERACIONES CON ACCIONES PROPIAS**

Durante el primer semestre del ejercicio 2018 la Sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias, manteniéndose su saldo desde el cierre del ejercicio 2017.

\* \* \* \* \*